

8. A10EC2443. Doña María Milagros Tuero O'Donnell Astarloa, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra (masculino). Fecha de nacimiento: 12 de septiembre de 1943.

9. A10EC2444. Doña Caya Martina Gutiérrez y Gutiérrez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo (masculino). Fecha de nacimiento: 29 de junio de 1936.

10. A10EC2445. Doña María del Carmen Santiago Alvarez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete (femenino). Fecha de nacimiento: 18 de julio de 1941.

3.º Que todos los Catedráticos cuyos nombramientos se proponen ingresen en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponde de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y se haga constar en la correspondiente Orden de nombramiento las fechas de nacimiento y los números del Registro Personal que se asigna a cada uno de los Catedráticos propuestas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre).

Los Catedráticos que por esta oposición ingresen en el citado Cuerpo figurarán en el mismo con la antigüedad a que les da derecho la Orden de su nombramiento y con el número que les corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 9 de abril de 1970 por la que se integran en el Cuerpo a los Maestros de Taller y de Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy don Salvador Gisbert Brotons, doña Asunción Cremades Alós, don José Llopis Domenech y don Francisco Sempere Llácer.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy, a propuesta de la Junta de Profesores, en el que propone se eleven a definitivos los nombramientos de don Salvador Gisbert Brotons (A04EC305), doña Asunción Cremades Alós (A04EC306), don José Llopis Domenech (A04EC307) y don Francisco Sempere Llácer (A04EC308), Maestros de Taller o Laboratorio de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que los interesados tomaron posesión de sus cargos el día 1 de marzo de 1969, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el Reglamento de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril).

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivos los nombramientos de los mencionados Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy, efect-

tuados por Orden de 30 de febrero de 1969. Ingresarán en el Cuerpo con la antigüedad de 1 de marzo de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra Pagador de Servicios y Pagador suplente de este Ministerio en la provincia de Zaragoza a los señores don Luis Enrique Gerona de la Figuera y don Jerónimo Gargallo Alierta, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de Zaragoza por traslado de don Cristino Alejos-Pita Contreras que la venía desempeñando.

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar, con carácter provisional y hasta nueva orden, Pagador de Servicios en dicha provincia a don Luis Enrique Gerona de la Figuera, Delegado provincial de Educación y Ciencia, y Pagador suplente a don Jerónimo Gargallo Alierta, funcionario del Cuerpo General Técnico adscrito a este Departamento, mientras se constituye la Unidad de Créditos y Material prevista en el artículo sexto de la Orden de 24 de febrero de 1969 que desarrolla el Decreto sobre Delegaciones Provinciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra Secretario provincial del Ministerio de Agricultura en Orense.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 124.1 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto 3108/1963, de 23 de noviembre, he tenido a bien nombrar Secretario provincial del Ministerio de Agricultura en la provincia de Orense a don José Luis Gavela Crespo, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, traslado al interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de abril de 1970.—El Subsecretario, I. García de Oteyza.

Sr. Jefe de la Sección de Personal del Ministerio de Agricultura

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de abril de 1970 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excemos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

Presidencia del Gobierno

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Veinticinco plazas para Capitanes y Tenientes en las capitales de provincia que se expresan: una en Albacete, dos en

Almería, una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Guipúzcoa, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Palencia, dos en Sevilla, una en Teruel y dos en Toledo.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

Ministerio de Justicia

SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Trece plazas para los empleos de Coronel, a Capitán inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: cuatro en Albacete, una en Barcelona, cuatro en Cáceres y cuatro en Oviedo.

FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Trece plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los

títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: cuatro en Albacete, una en Burgos, tres en Cáceres, una en Coruña y cuatro en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por función sean de auxiliares administrativos.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Cincuenta y cinco plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: dos en Albacete, dos en Avila, cinco en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, una en Lérida, cinco en Madrid, una en Murcia, dos en Oviedo, una en Pontevedra, dos en Santander, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, tres en Valencia y una en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: una en La Coruña, una en Jaén y una en Oviedo.

SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Seis plazas para los empleos de Teniente Coronel a Capitán, inclusive, en las siguientes localidades: una en Lérida, una en Badajoz, una en Cáceres, una en Orense y dos en San Sebastián.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados, serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105).

Ministerio de la Gobernación

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Diez plazas en el Secretariado Técnico para los cargos que a continuación se detallan:

Una plaza para Coronel o Teniente Coronel de segunda, Jefe provincial de Zamora.

Dos plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán de adjunto de los segundos Jefes provinciales de Cuenca y Zamora.

Dos plazas para Coronel, Teniente Coronel o Comandante de segundos Jefes locales de Cuenca y Béjar.

Tres plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán de segundos Jefes locales de Monforte de Lemos, Ponferrada y Seo de Urgel.

Dos plazas para Comandante o Capitán de adjuntos de los segundos Jefes locales de Algeciras y Cuenca.

AYUNTAMIENTOS

Treinta y ocho plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.) en tareas de rango técnico-administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: dos en Albacete, una en Badajoz, una en Bilbao, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Huelva, dos en Jaén, uno en Lérida, dos en Lugo,

gabinete como de reconocimiento de obras y adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

Ministerio de Educación y Ciencia

Setenta y tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Dos en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera y León.

Cuatro en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona y Huelva.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Guadix, Huesca, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tarrega.

Cuarenta y cuatro en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media siguientes: femenino de Albacete, masculino de Albacete, femenino de Alicante y Albaída, masculino de Almería y Aranjuez, masculino de Badajoz y Baracaldo, «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, y Calahorra, femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, El Entrego, femenino de El Perrol del Caudillo, Granada, Guernica, Irún, Jaca, Llanes, Luarca, «Emperatriz María de Austria», de Madrid, y Játiva, «Calderón de la Barca», de Madrid; Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sargunto, Sama de Langreo, femenino de San Sebastián, «Velázquez», de Sevilla; Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Vélez-Málaga, femenino de Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una en la Universidad de Granada.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Camión, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos con categoría de técnico-administrativos, estando sujetos en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia a lo dispuesto en el Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

Ministerio de Trabajo

SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Treinta y cuatro plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y los relacionados con la Legislación Social de Trabajo en las localidades siguientes: una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, dos en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, dos en Huelva, una

tan, inclusive, en la Dirección General de Minas y Combustibles, en Madrid, en la que será su misión la realización de trabajos de estadística y preparación de datos.

Una plaza para los empleos de Teniente Coronel a Capitán, inclusive, en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, en Madrid, en la que serán su misión la realización de trabajos y preparación de datos.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Nueve plazas para los empleados de Coronel a Teniente, inclusive, de Veterinarios agregados en los Centros de Selección y Reproducción Ganadera de Badajoz, Valdepeñas (Ciudad Real), León, Puenteiz (Orense), Somio-Gijón (Asturias), Barcelona y Cicero (Santander), Murcia, Ciudad Real e Hinojosa del Duque (Córdoba).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la Superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

Cinco plazas para Capitán o Teniente para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales de Ciudad Real, Córdoba, León, Valladolid y Vizcaya.

Ministerio de Información y Turismo

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en la Delegación Provincial de Barcelona, para «Personal adscrito a los Servicios de Prensa», siendo preciso que los concursantes tengan el «poseer» de francés o inglés expedido por la Escuela Central Militar de Idiomas y entre éstos tendrán preferencia los que tengan título de periodista, títulos universitarios u otros de Centros docentes superiores.

Una plaza para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, en los Servicios Centrales de Madrid, para Aparejador, siendo condición imprescindible para solicitar esta vacante encontrarse en posesión del título facultativo correspondiente.

Secretaría General del Movimiento

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector administrador de grupos de viviendas sindicales en Aviles (Asturias).

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7), podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativas» y cuya hoja matriz de servicios radique en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, acompañarán a su instancia certificado del Gobernador Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su última calificación anual.

b) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativas» y cuya hoja matriz de servicios radique aún en un Gobierno Militar, deberán acompañar certificado del Gobernador Militar en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja de servicios, no se hallan su-

jetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su pase a esta situación.

c) Los Jefes y Oficiales que habiendo solicitado destino civil con anterioridad no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, deberán acompañar a su instancia un certificado del Jefe militar de quien dependan, en el que haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino que solicitan.

d) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «En expectativa» y soliciten destino por primera vez dirigirán sus instancias igualmente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1953 («Diario Oficial» número 180).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 15 de mayo, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, de independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia que para el personal en situación de «En expectativa de servicios civiles» establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detallan.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 320/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1970.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Lino Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de abril de 1970 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones entre Notarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, y previa la propuesta correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para formar parte del Tribunal de Oposiciones entre Notarios, convocadas en 14 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 del mismo mes), el cual ha de constituirse bajo la presidencia de vuestra Ilustrísima, al Subdirector de ese Centro directivo, o el que haga sus veces; al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España o quien le sustituya legalmente; a don Diego Espin Cánovas, Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Madrid; a don Antonio de la Esperanza Martínez-Radio, Notario de El Ferrol del Caudillo; a don Francisco Javier Monedero Gil, Notario de Madrid, y a don Angel Lucini Casales, Letrado del Cuerpo Facultativo de esa Dirección General, quien desempeñará las funciones de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1970.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.